Pereira, 25 de marzo de 2025

DE: EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA - DESPACHO DE LA SECRETARIA DE SALUD_629b98080ff94

PARA: Martha Cecilia Ramirez Estrada - Profesional Especializado Grado 10 - DESPACHO DE LA SECRETARIA DE SALUD_629b98080ff94

No. 20250325-4687-I

ASUNTO: Aspectos financieros contratos Subsidio a la Oferta 2025

Cordial saludo:

De acuerdo con su solicitud realizada a través de correo electrónico el día 20 de febrero de 2025, cuyo asunto es “solicitud tramite contratos oferta santuario, la Celia, Pueblo Rico, Guatica, Marsella y Mistrato”, se informa lo siguiente:

No se requiere concertar las variables de valor a contratar, forma de pago y obligaciones, toda vez que el Ministerio de Salud y Protección Social asigna la partida global para la vigencia, la distribución por municipio se realiza de acuerdo a matriz con variables establecidos por ellos y aprobada por el mismo ministerio, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 484 de marzo 20 de 2024.

Mediante la Resolución No. 26 de enero 10 de 2025, “Por la cual se efectúa una desagregación y asignación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de la última doceava del Sistema General de Participaciones para Salud de la vigencia 2024”; al Departamento de Risaralda le fue asignada la suma de **$146.416.565,** para cubrir el subsidio a la oferta de los municipios no certificados.

En igual sentido, a través de la Resolución No. 315 de febrero 24 de 2025, “*Por la cual se efectúa una desagregación y asignación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de las once doceavas del Sistema General de Participaciones para Salud para Salud del componente de Salud Pública y Subsidio a la Oferta de la vigencia fiscal 2025*”, le fue asignado al Departamento de Risaralda, para cubrir el subsidio a la oferta de los municipios no certificados la suma de **$2.302.478.777.**

Así mismo la Tesorería General del Departamento de Risaralda certificó el 11de febrero de 2025 como rendimientos financieros de la vigencia 2024 por el concepto de Subsidio a la

Oferta el Valor de **$14.743.735**, generándose por tanto un valor total de recursos de oferta del año 2025, por la suma de **$2.463.639.077,** según distribución tabla siguiente:

Tabla. Recursos de la participación de salud del Sistema General de Participaciones SGP-SALUD subcomponente de Subsidio a la Oferta para Municipios No certificados asignados al departamento Risaralda	
ULTIMA DOCE DOCEAVA - VIGENCIA 2024	$ 146.416.565
ONCE DOCEAVAS - VIGENCIA 2025	$ 2.302.478.777
RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2024	$14.743.735
TOTAL RECURSOS DE OFERTA AÑO 2025	$2.463.639.077
TOMADO DE: 1. ANEXO 5. DD SGP-95-2024 DISTRIBUCIÓN DE LA ULTIMA DOCEAVA Y MENOR VALOR DE LA PARTICIPACIÓN PARA SALUD, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL, Y DE LAS ASIGNACIONES ESPECIALES, VIGENCIA 2024 2. ANEXO 3. DOCUMENTO DD SGP-98-2025 DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA SALUD (COMPONENETE DE SALUD PUBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA), Y DE LAS ASIGNACIONES ESPECIALES PARA MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DEL MAGDALENA Y PARA RESGUAROS INDIGENAS, VIGENCIA 2025.	

Con el valor total asignado en documento de Excel denominado “Distribución subsidio de la oferta se relacionan diversas variables de: población, índice de ruralidad, pobreza, área en Km2 y densidad poblacional, datos que fueron tomados de la página web SICODIS del Departamento Nacional de Planeación disponible en el siguiente enlace: https://sicodis.dnp.gov.co/Reportes/ConsultaVariables.aspx

Una vez tomados los valores en referencia se procede a aplicar fórmulas para sacar indicadores como la densidad poblacional, proporción por población, por ruralidad, por pobreza; las fórmulas aplicadas en el documento en Excel para obtener los valores que apuntan a establecer los valores que se asignarán a las entidades territoriales fueron preestablecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, quien a través de correo electrónico el 17 de mayo de 2024 en aplicación de la Resolución 484 de 2024 remitió a cada Departamento dicho documento con el fin de que en cada vigencia se actualicen los índices de población, ruralidad, pobreza y área KM2; arrojando la siguiente distribución:

DISTRIBUCION RECURSOS 2025				
Nombre Municipio	**NOMBRE ESE**	**Subtotal Ultima doceava 2024 + Once doceavas 2025**	**Rendimientos Financieros 2024**	**Tota a Distribuir 2025**
GUATICA	Hospital Santa Ana	269,832,069	1,624,542	271,456,610

LA CELIA	Hospital San José	229,445,021	1,381,389	230,826,410
MARSELLA	Hospital San José Marsella	338,049,250	2,035,248	340,084,498
MISTRATO	Hospital San Vicente de Paul	626,048,484	3,769,166	629,817,650
PUEBLO RICO	Hospital San Rafael	729,000,247	4,388,994	733,389,241
SANTUARIO	Hospital San Vicente de Paul	256,520,271	1,544,397	258,064,668
TOTAL		**2,448,895,342**	**14,743,735**	**2,463,639,077**

Una vez realizada esta distribución y de acuerdo con el Articulo 4 de la Resolución 484 del 20 de marzo de 2024, refiere para la distribución de recursos por parte de los departamentos, distritos o municipios certificados, que “las anteriores propuestas de distribución de recursos se remitirán a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social para su análisis y de ser necesario se realizaran mesas de asistencia técnica, con las entidades territoriales, de las cuales se levantaran las actas correspondientes.”

Esta propuesta de distribución fue aprobada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social mediante oficio radicado 2025423000654822 de marzo 05 de 2025, donde se informa: que es procedente continuar con el proceso, y se concluyó lo siguiente:

> “(…) Se evidencia que el departamento de Risaralda aplicó los criterios de distribución establecidos en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Resolución 484 de 2024 dando como resultado los valores distribuidos a cada uno de los seis (6) municipios no certificados, así mismo indican el valor para cada una de las sedes de las Empresas Sociales del Estado monopolio en servicios trazadores, que hacen parte del listado publicado por este Ministerio el 11 de febrero de 2025.
>
> Teniendo en cuanta lo antes expuesto, se considera procedente que el Departamento de Risaralda continúe con los trámites correspondientes para la suscripción de los convenios o contratos que garanticen la transferencia del subsidio a la oferta de las seis (6) Empresas Sociales del Estado que se relacionan a continuación, las cuales hacen parte del listado de fecha 11 de febrero de 2025 publicado por este Ministerio.”

En lo relacionado con la forma de pago la Resolución 484 de 2024 establece en su artículo 8, numeral 8.7 lo siguiente: "*El valor a girar de manera mensual, precisando los requisitos o condiciones para los respectivos desembolsos*…."; por lo anterior se debe establecer Un primer giro a la firma del acta de inicio, correspondiente a lo acumulado de la última doceava de 2024 y las onceavas de los meses de enero y febrero de 2025 y Los onceavos restantes de los meses de marzo a noviembre se realizarán las transferencias mensualmente, una vez la Nación realice el giro y el trámite administrativo correspondiente para pagos por parte del Departamento de Risaralda.

Para los indicadores y Metas la Resolución 484 de 2024 también define que el giro de los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta no estará sujeto al reconocimiento contra facturación de prestación de servicios, ni será objeto de cruce de cuentas por ningún concepto. en cuanto a los indicadores que se deben incluir en el contrato interadministrativo objeto de suscripción, se deberán establecer únicamente los contenidos en el artículo 5 de la Resolución, toda vez que el parágrafo primero establece que no se podrán establecer indicadores y metas diferentes a las allí definidas.

Así las cosas, los indicadores y metas que se establecerán en estos contratos interadministrativos son:

1. **Gestión de calidad:**

<u>Para instituciones con servicios de baja complejidad:</u>

a. Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general.

<u>Para instituciones con servicios de mediana y alta complejidad:</u>

a. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada de pediatría.
b. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada en medicina interna.
c. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas en ginecobstetricia.

2. **Gestión de producción:**

Funcionamiento de los servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

3. Gestión financiera:

a. Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede, con periodicidad trimestral.

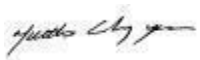
b. Determinar los ingresos que genera la sede monopolio, con periodicidad trimestral.

Por lo anteriormente expuesto se concluye que los valores a contratar, la forma de pago y las obligaciones son las establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 484 de 2024.

Cordialmente



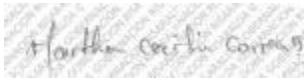
EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Secretario(a) de Despacho Grado 10



Martha Eresbey Yepes Ballesteros
Director Operativo Grado 08



Maria Del Pilar Gomez Ceballos
Profesional Especializado Grado 10



Martha Cecilia Correa Bedoya
Profesional Especializado Grado 09

Proyectó: Martha Cecilia Correa Bedoya - DESPACHO DE LA SECRETARIA DE SALUD_629b98080ff94

Anexos digitales: DISTRIBUCION SUBSIDIO A LA OFERTA.xlsx, OFICIO MINSALUD AUTORIZANDO DISTRIBUCION.pdf